

LA TARDE

Año XXIV

Diario republicano

Número 6.271

FUNDADOR Y DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS : REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN

Lunes 25 de Enero 1932

Camino adelante

La insensatez por norma

A raíz del advenimiento de la República, un periodista español residente en el extranjero celebró una entrevista con Kerenky a propósito del movimiento revolucionario que había implantado en España el nuevo régimen.

El republicano ruso al que le pareció admirable lo hecho por España predijo sin embargo, lo que hoy ocurre. La República tendrá, como es natural, irreconciliables enemigos sobre todo mirando a la derecha; como el Gobierno por respeto a la libertad permite que de ella abusen los enemigos de la República, éstos, darán mucho que hacer.

En efecto, el Gobierno por respeto a la libertad ha venido haciendo uso de una paciencia excesiva que, tomada por debilidad está envalentonando a los que atropellando la libertad están desde el primer día haciendo de ella un uso insensato.

Cuando se aclaren los sucesos de Manresa, veremos como en el fondo de esta cuestión hay semejanzas con lo ocurrido en Bilbao. Los Gil Robles, los Beunza, los Oreja y otros que sembrando van la locura por todas partes, son los que encienden ese movimiento sedicioso utilizando la ignorancia de unos y las ambiciones de otros para hacer de la perturbación un movimiento latente.

Es intolerable dejar que la insensatez siga haciendo de las suyas. No son comunistas los que realizan esos movimientos en Cataluña, son cosa muy distinta aun cuando convenga a los ocultos jefes de la perturbación mezclar en los sucesos el comunismo.

El Gobierno va enérgicamente a la represión; debe hacerlo así, pero también ha debido ser un poco más enérgico antes de ahora y no tendría en estos momentos que echar toda el agua al molino.

Si el pueblo español quiere conservar la paz para bien de todos, pues sin ella no hay progreso posible y este es el que ha de crear la prosperidad y el bien general, es forzoso que desoiga, mejor dicho, que no oiga a los bárbaros propagadores del anar-

quismo «blanco»; merecen que se haga con ellos lo que Glicia hizo con los upeñistas, pues no son otra cosa las Urracas, los Beurzas, los Robles y los Oreja que hay esparcidos por el suelo hispano utilizando para sus fines la ignorancia, el descontento y la maldad.

Por lo demás, preciso es que el Gobierno y las Cortes sean más activos en la labor legislativa que ha de favorecer al pueblo obrero. Perder el tiempo en discusiones baldías sin importancia ni trascendencia, es descontentar a todo el mundo y contribuir de un modo inconsciente a que los «vivos» exploten ese descontento en perjuicio de la República que es camino de reivindicaciones y en perjuicio de España cuya paz hay que imponer a toda costa.

JUAN DEL PUEBLO

En el Colegio de Doctores de Madrid

En las elecciones celebradas recientemente para ocupar los cargos directivos de dicha institución oficial, por gran número de votos resultó triunfante, para diputado de la sección de Letras, don José Ibáñez Martín.

Celebramos el merecido éxito de nuestro buen amigo particular el conde de Marín.

A nuestros suscriptores

Por no recibir el papel fabricado expresamente para nuestro periódico en Arangu en (Bilbao), a pesar de tenerlo pedido hace mucho tiempo, recurrimos a los Almacenes de la Papelera en Cartagena para que en gran velocidad nos sirviesen papel y a pesar de ello se nos entregó a una hora imposible para la tirada de nuestro periódico del sábado.

Conste así; y perdonen nuestros abonados una falta que somos los primeros en lamentar.

Corolarios

UN POCO DE FRIVOLIDAD

Hacer de nuestro paso por este mundo un ejercicio y profesión de seriedad, desde el momento mismo de advenir, (que ya lo es y muy mucho un penoso ejercicio sin que nuestra voluntad ponga nada en ello), hasta el saldo y finiquito (en que seguimos inhibidos en cuanto a la propia decisión), es tanto como ahorcar el alma e inutilizar el cuerpo en un monodrama de suicidio.

La contemplación del panorama del universo tal vez no es del todo una sensación grata. Por eso venimos obligados, como compensación a la involuntariedad del nacer y del morir, a interpolar nuestra propia vida, que no es la del principio y el fin, con la voluntad afirmativa de llevarla con optimismo, a ratos en serio, a trechos en frívolo. Leed la «Teodicea» de Leibniz, asimilaos su optimismo, y para ir tirando de la vida lo mejor posible, entended bien este principio axiomático: «todo está perfectamente en el mejor de los mundos posibles». Veed, pues, un relativismo anteinsteniano.

¿Por qué no cantar al Carnaval? Cantémosle. Incitemos a estas fiestas de pagania. ¡Si son solo tres días, cuatro días de aludirse un poco! Tan pocas horas, cuando todas las de un año son de grave preocupación!

Venid, va nos con Ruben; merece la pena cerrar los ojos a las continuas fealdades de los trescientos y pico de días de una añada y acompañar un instante al poeta a «los misterios de un tocador». Miremos, «mirad las pupilas azules y húmedas» de la linda santiaguesa. «La hermosa está satisfecha; ya pone perlas en la garganta y calza las manos en seda: ya rápida se dirige a la puerta, donde el carruaje espera y el tronco pifa. Y hela ahí, vanidosa y gentil, a esa aristocrática santiaguesa, que se dirige a un baile de fantasía, de manera que el gran Watteau le dedicaría sus pinceles.»

¡Muchachos y muchachas, divina juventud; damas y caballeros en trance de madurez; ancianos que aún sobrenadáis en un mundo de memorias, de lejanías felices; dedicad unas horas a mentir alegrías, remozos, y remozad al viejo Carnavall. Son dos mal contadas semanas; preparaos al entrueno que llega.

Abramos las puertas a Colombina, a Alequin y Pierrot, si habéis de presentárenos pulidos como la bella santiaguesa, y no astrosos, en estos Carnavales del bisesto 1932. Sed, mascaritas, penitentes de arte.

JOAQUIN MARTINEZ PERIER

más órdenes religiosas por la obediencia especial a la Santa Sede como lo demuestra entre los innumerables documentos la bula de Paulo I, que sirve de fundamento canónico a la fundación de la Compañía y las que de modo eminente la consagraron al servicio de la Sede apostólica; a propuesta del ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda disuelta en todo el territorio español la Compañía de Jesús.

El Estado no reconoce personalidad jurídica al mencionado Instituto religioso ni a sus provincias canónicas, casas, residencias, colegios o cualesquiera otra organización directa o indirecta dependiente de la Compañía.

Artículo segundo. Los religiosos y novicios de la Compañía de Jesús cesarán en su vida común dentro del territorio nacional en el término de diez días a contar de la publicación del presente decreto.

Transcurrido dicho término los gobernadores civiles darán cuenta al Gobierno del cumplimiento de esta disposición.

Los miembros de la disuelta Compañía no podrá en lo sucesivo convivir en un mismo domicilio, en forma manifiesta ni encubierta, ni reunirse para continuar la existencia de aquella personalidad de aquella.

TEATRO GUERRA

Para el día 27 de Enero, (Miércoles extraordinario) otro gran acontecimiento cinematográfico) la METRO presenta al gran

ERNESTO VILCHES WU-LI-CHANG

en una de sus más portentosas creaciones, en

Totalmente dialogada en español

Decreto transcendental.-Se disuelve la Compañía de Jesús y se le da diez días para que abandonen el territorio español

El decreto relativo a la expulsión de los Jesuitas dice lo siguiente:

El artículo 26 de la Constitución de la República española declara disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan además de los tres votos canónicos otro especial de obediencia a autoridad que no es la legítima del Estado de-

biendo ser nacionalizados sus bienes y afectados a fines benéficos y docentes.

Es función de Gobierno ejecutar las decisiones que la potestad legislativa hubiera adoptado en el ejercicio de su soberanía nacional y refiriéndose concretamente el precepto constitucional a la Compañía de Jesús que se distingue de todas las de-

Artículo tercero. A partir de la publicación del presente decreto no realizará la entidad mencionada en el artículo primero ni ninguno de sus miembros por sí o por persona interpuesta, ya sea a título lucrativo o a título oneroso actos de libre disposición de los bienes de la Compañía o de los poseídos por ella.

Artículo cuarto. En el plazo de cinco días los gobernadores civiles remitirán a la Presidencia del Consejo relación triplicada de las casas ocupadas o que lo hubieran estado hasta el 15 de abril de 1931 por religiosos o novicios de la Compañía de Jesús con mención nominal de sus superiores provinciales y locales.

Artículo quinto. Los bienes de

CLINICA SANATORIO

(CON INTERNADO)

Situada en las Alamedas, a cargo del

DR. MIGUEL MARTINEZ MINGUEZ

Especialista en enfermedades de los ojos :- Ayudante durante cinco años de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina, de Madrid, y del sabio Profesor Doctor MARQUEZ, Catedrático de dicha Facultad
Consulta de 11 a 2 (-)-(-) LORCA